

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>DECRETO</b>
<b>Número</b>	<b>19</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	<b>10 de enero de 2012</b>
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	<b>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública "</b>
<b>Tema</b>	"facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades que cumplen funciones administrativas, contribuir a la eficacia y eficiencia de estas y fortalecer, entre otros, los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad, se requiere racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios contenidos en normas con fuerza de ley"
<b>Palabras Claves</b>	Funciones, competencias, oficinas de control interno, eficacia, principios de buena fe
<b>Vigencia</b>	El presente Decreto-ley rige a partir de la fecha de su publicación, a los 10 días del mes de enero de 2012.

**Análisis**

El presente Decreto por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios, refleja entre otras, el interés de la administración pública respecto de suprimir regulaciones innecesarias.

Es así como determina a través del Artículo 230 las funciones de las Oficinas de Control Interno y de los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, competencias o responsabilidades las cuales son las definidas en la Ley 87 de 1993, o las leyes que las sustituyan o modifiquen.

De igual forma precisa, que los jefes de Control Interno solo estarán obligados a presentar los informes y realizar los seguimientos previstos en la Ley, normas con fuerza de Ley y las que le asigne el Presidente de la República para los Jefes de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y los solicitados por los organismos de control, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

**Fuente**

Link:

[www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322)

# ITRC